



## PLAN DE TRABAJO PARA LA VI CAMPAÑA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA 2024

### I. INTRODUCCIÓN

La farmacovigilancia comprende un conjunto de actividades que tienen por objetivo la identificación, comprensión y evaluación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM) mientras que la tecnovigilancia se ocupa de la evaluación y seguimiento de la seguridad de los dispositivos médicos durante su uso que pueda generar algún daño al paciente, usuario, operario o al ambiente que lo rodea (1,2).

Al respecto, la participación activa de la ciudadanía en las campañas y sesiones educativas es pieza clave para difundir información sobre seguridad en el uso de medicamentos y dispositivos médicos; considerando el papel fundamental que juega la comunidad en el cuidado de su propia salud, promoviendo acciones que fomenten una cultura preventiva e informada.

Por lo que, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas-DIGEMID a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CENAFyT) ha programado en el mes de setiembre del presente año, realizar la VI Campaña Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con el objetivo de promover el conocimiento sobre el uso adecuado y seguro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y difundir información sobre los posibles riesgos por el uso de los mismos.

En ese contexto, el Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, plantea el presente Plan de Trabajo, el cual contiene las actividades que debe realizar en coordinación con el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia institucional a fin de promover el uso seguro de los medicamentos y dispositivos médicos en los servidores, pacientes y comunidad que acuden al Hospital Víctor Larco Herrera

### II. FINALIDAD:

Contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los servidores, pacientes y comunidad que acuden al Hospital Víctor Larco Herrera.

### III. OBJETIVO:

Establecer las actividades a realizar el Departamento de Farmacia en coordinación con el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el marco de la VI Campaña Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatoria para los servidores, pacientes y comunidad en general que asisten al hospital Víctor Larco Herrera.

### V. BASE LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA: Reglamento de establecimientos farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-MINSA: Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios
- Decreto Supremo N° 13-2014 SA, que dictan Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- Resolución Directoral N° 354-99-DG-DIGEMID: Sistema Peruano de Farmacovigilancia.
- RM 539-2016/MINSA, se aprueba la NTS 123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.



**VI. CONTENIDO:**

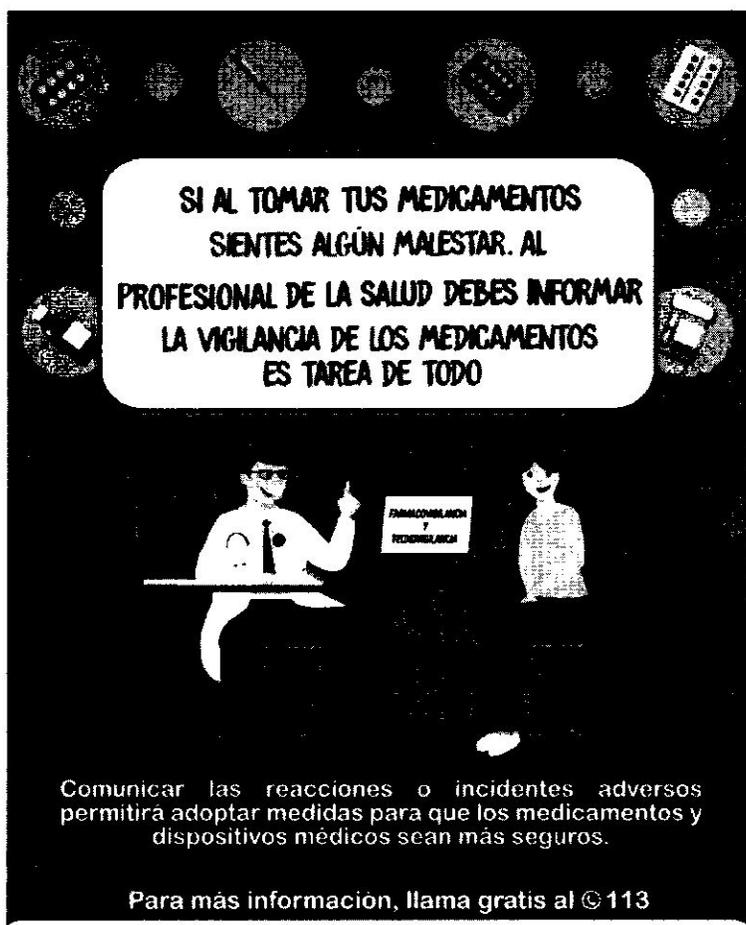
Para el desarrollo de las actividades de campaña se requiere lo siguiente:

**6.1 Elaboración del Material de difusión**

Para la difusión de la Campaña de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, se utilizarán los modelos compartidos por la DIRIS Lima Centro, requiriéndose el siguiente material:

Cantidad	Tipo
04	Banner roller 2 m x 80 cm
100	Volantes tira y retira A-5

Modelo Banner roller



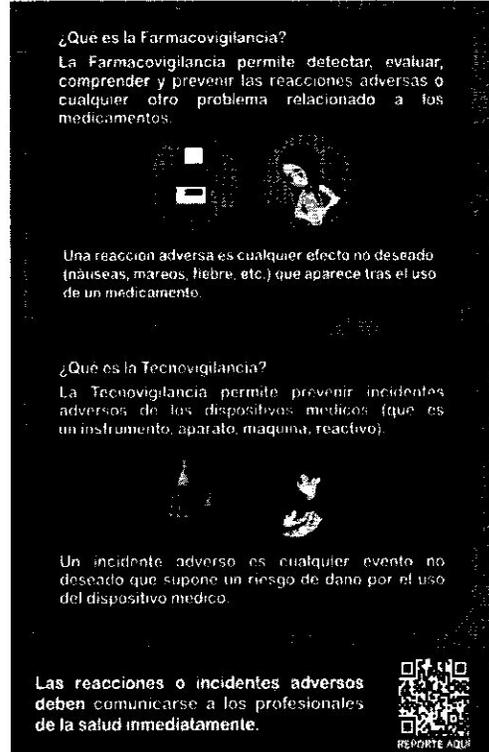
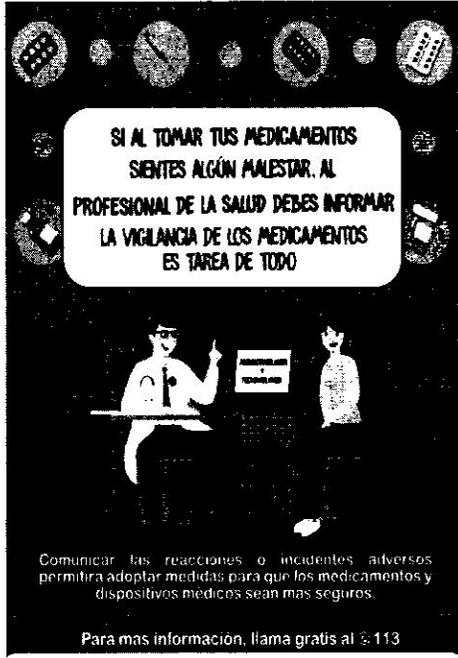
PERU Ministerio de Salud

Directorate de Redes Integradas de Salud - Lima Centro



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Modelo volante A-5 Tira y Retira



6.2 Actividades de Campañas de difusión



Se realizará 01 campaña de difusión en los pabellones UCEG y Consulta Externa, el cual estará a cargo del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Víctor Larco Herrera:

Día: 24 de setiembre del 2024

Hora: 9.00 am UCEG

11.00 am Consulta externa

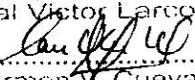
Dirigido a: prescriptores, servidores, pacientes y comunidad que acude al Hospital Víctor Larco Herrera.



VII. RESPONSABILIDADES:

El Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y el Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera es el responsable de la ejecución del presente Plan de Trabajo.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
.....  
Q.F. Carmen V. Cuevas Ramos  
Jefe (a) del Departamento de Farmacia  
COFO N° 08800